



# DEMOCRATIZACIÓN DE LA UNISON Y EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO

13 de diciembre de 2022

En la noche todos los gatos son pardos



Cuando no hay claridad se borran las diferencias



Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

# 1.- Eliminación del cobro de cuotas, inclusión y equidad.



**¡Participa en la Consulta!**  
Espera más información.

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**  
Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora





# EDUCACIÓN

## COMO DERECHO:

- Gratuidad
- Inclusión
- Equidad



## Sociedad

- + democrática
- + igualitaria
- - polarizada
- - violenta

## COMO MERCANCÍA

- Exámenes de admisión
- Cuotas
- Rankings
- Acreditaciones
- Exámenes estandarizados



## Sociedad

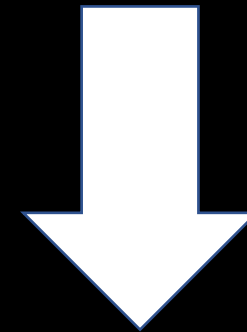
- - democrática
- - igualitaria
- + polarizada
- + violenta

**Desde 1992 en  
la UNISON se  
han rechazado  
más 150 mil  
estudiantes**



## **LEY 4**

- Exámenes de admisión
- Cobro de cuotas
- Limitación de inscripción y titulación por adeudos



**Exclusión y elitización de la  
educación**

# ¿Gratuidad e Inclusión?

(Proyecto de Gobierno)

- No se garantiza el derecho a la educación de las y los jóvenes sonorenses.
- Mantiene el cobro de cuotas por inscripción, colegiaturas y demás servicios.
- Solo se eliminarán gradualmente las cuotas ordinarias de inscripción y reinscripción cuando se implemente el "Fondo Federal Especial" para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, no así otros cobros.
- Acciones afirmativas para acceso, permanencia y egreso de alumnos de pueblos y comunidades indígenas y de personas con discapacidad, no incluye a otros grupos marginados y vulnerables.

Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

# 2.- Desaparición de la junta universitaria



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**

Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora



**1918**  
**Córdoba**  
**Argentina**

Figura N° 1. Huelga de estudiantes de Córdoba



LA ARANDELA. — En el taller de Aranda de CRISTIC se realizó una reunión de los estudiantes universitarios con el objeto de resolver la cuestión que debía intervenir al convocarse. En ella

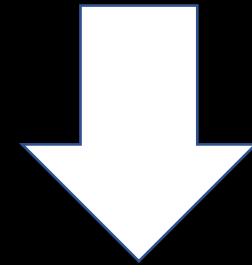
se acordó la huelga por el término de 48 horas y se acordó el día del 4 de la huelga para prolongar por un mes el curso.

**LOS ESTUDIANTES DECLARARON  
LA HUELGA DURANTE 48 HORAS**

Estudiantes universitarios de Córdoba, saliendo a manifestarse, dirigidos por "Cristic". En el taller de Aranda, del taller del periódico "Aranda". En "Aranda", Córdoba, Argentina, 1918.

# AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

- Autogobierno de los universitarios
- Libertad de cátedra
- Libertad de investigación
- Libre examen y discusión de las ideas



**Conciencia crítica de la  
Sociedad**



# JUNTA UNIVERSITARIA (LEY 4)



- Máximo órgano de gobierno
- 15 miembros de los cuales 9 son externos
- Nombra al rector(a) y vicerrectores
- Define ternas para auditor interno y externo
- Aprueba el PDI y el presupuesto
- Propone ternas al Colegio Académico para reemplazar a los miembros de la misma JU

**Incumple con la autonomía**

# CONSEJO DE GOBIERNO

## (Proyecto del Gobierno)

- Segundo órgano de gobierno.
- 15 miembros, de los cuales 6 son externos.
- Integra la terna para elegir al rector(a).
- Elige al rector(a) cuando el Colegio Universitario no lo pueda elegir con 2/3 de los votos, en un plazo de 45 días.
- Promueve la evaluación externa para la acreditación
- Designa al auditor externo y al titular del órgano interno de control
- Dictamina sobre desincorporación de bienes.
- Vigila y fiscaliza el ejercicio del gasto.
- El primer Consejo de Gobierno lo nombrará el Congreso del Estado

Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

**3.- Creación de un máximo órgano de gobierno con representación de un académico(a) y un estudiante por departamento.**



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**

Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora



# COLEGIO ACADÉMICO (LEY 4)

- Segundo órgano de gobierno.
- Rector(a), 3 vicerrectores, 11 directores de división, (un total de 15 funcionarios), 9 académicos y 9 alumnos (3 por cada unidad regional, nombrados por los Consejos Académicos), 3 trabajadores administrativos.
- Elige a los miembros de la Junta Universitaria.
- Expide normas y disposiciones reglamentarias (EPA)
- Aprueba planes de estudio.

# COLEGIO UNIVERSITARIO

## (Proyecto del Gobierno)

- Máximo órgano de gobierno.
- Rector(a), 6 Coordinadores Grales. de las Facultades Interdisciplinarias de Cs. y Hum., 39 Jefes de Dpto., (46 funcionarios, mayoría relativa 35.4%); 39 representantes del personal académico y 39 del alumnado, uno por Dpto. y 6 representantes de los trabajadores administrativos.
- No siempre decidirá en pleno sobre los temas que le competen, sino que algunos temas, no necesariamente de poca relevancia, serán decididos en comisiones en donde los funcionarios tendrán una mayoría relativa más grande, 25 funcionarios de un total de 63 miembros (39.7%).

Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

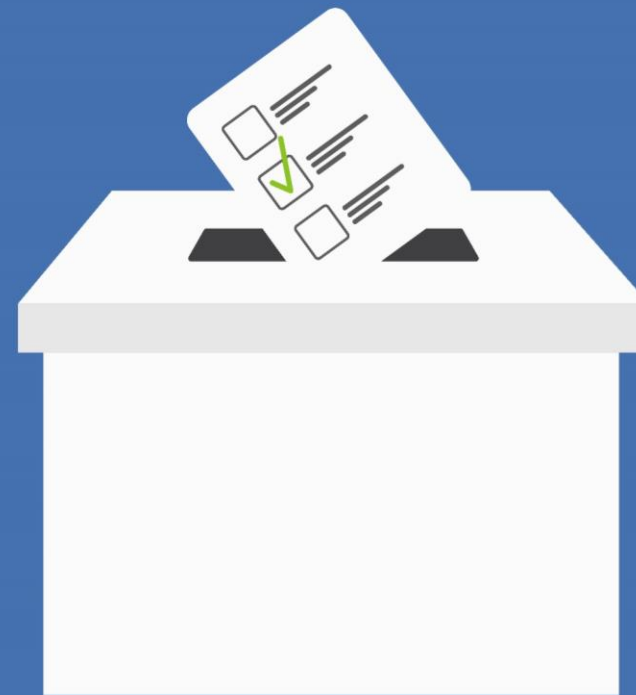
# 4.- Elección de rector(a) y demás autoridades por medio de votaciones de las comunidades.



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**

Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora



# LEY 4

## Nombramiento de autoridades

**Rector(a):** se nombra por la Junta Universitaria, para lo cual auscultará la opinión de la comunidad universitaria en la forma que juzgue pertinente.

**Vicerrectores:** se nombran por la Junta Universitaria de la terna que presente el Rector(a).

**Directores de División:** se designan por los Consejos Académicos de la terna que presente el vicerrector (con la aprobación del rector(a)).

**Jefes de Dpto.:** se designan por los Consejos Divisionales de la terna que presente el vicerrector (con la aprobación del rector(a)).

**Coordinadores de Programa:** se nombran por el Director de División.

# Proyecto del Gobierno Nombramiento de autoridades

**Rector(a):** se elige por el Colegio Universitario (CU) de la terna que presente el Consejo de Gobierno (CG); si el CU no lo elige con 2/3 partes en 45 días, lo elige el CG. La terna la integra el CG auscultando el 8% del personal académico y el 8% del alumnado de cada Facultad, y ponderando 48% personal académico, 48% alumnado y 4% trabajadores administrativos.

**Directores administrativos y de vinculación de campus:** se designan por el Rector(a).

**Coordinadores de Facultades:** se eligen por el CU de la terna que presenten las Facultades.

**Jefes de Dpto.:** se eligen por el Colegio Departamental de la terna que presenten las Facultades.

**Coordinadores de Programa:** se eligen por el Colegio Departamental considerando las propuestas del Jefe de Dpto.



Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

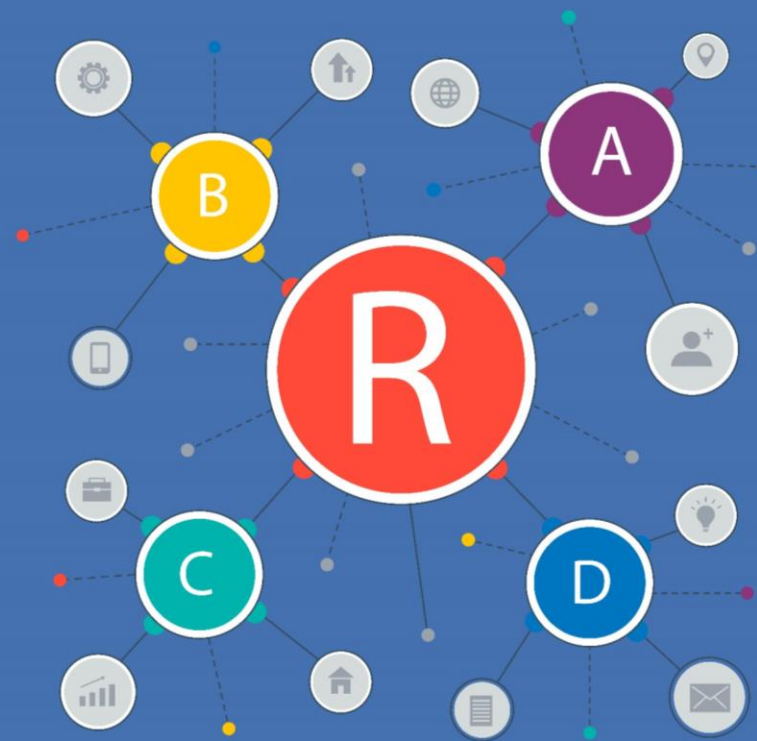
# 5.- Simplificación de la estructura orgánica.



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**







Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora



# ESTRUCTURA

## LEY 4

## Proyecto del Gobierno

- Junta Universitaria  • Consejo de Gobierno
- Consejos Académicos (3)  • Desaparecen
- Vicerrectores (3)  • Directores admvos. de campus (6)
- Consejos Divisionales (11)  • Facultades Interdisciplinarias de Cs. y Hum. (6)
- Directores de División (11)  • Coordinadores de Facultades (6)
- Consejo de Vinculación Social (1)  • Consejo Regional de Vinculación Social (6)

# Facultades Interdisciplinarias de Ciencias y Humanidades

## (Proyecto del Gobierno)

- Dictaminar y armonizar los proyectos sobre planes y programas educativos que le propongan los Colegios Departamentales y, someterlo a la aprobación del Colegio Universitario.
- Avalar los informes académicos anuales que les presenten los Colegios Departamentales.
- Proponer ante el órgano o autoridad correspondiente las medidas que tiendan al mejoramiento de las actividades de docencia, de investigación y de vinculación que se realizan en las Facultades.
- Promover el desarrollo de investigación aplicada multidisciplinaria, en el marco del Plan Institucional de Investigación Multidisciplinar, en los Departamentos que integran la Facultad correspondiente.
- Rendir anualmente al Colegio Universitario, un informe de las labores realizadas en la Facultad.
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Colegio Universitario.

# Coordinadores de Facultades Interdisciplinarias de Ciencias y Humanidades

(Proyecto de Gobierno)

- Promover, coordinar y ejecutar acciones para el desarrollo de investigación multidisciplinaria, en el marco del Plan Institucional de Investigación Multidisciplinar (PIIM), en los Dptos. de la Facultad
- Elaborar, integrar y coordinar la elaboración del Proyecto Anual de Investigación Multidisciplinar (PAIM) en concordancia con el PIIM de la Rectoría y someterlo a los órganos colegiados.
- Proponer, al órgano colegiado de la Facultad respectiva, a las personas responsables de los proyectos de investigación multidisciplinar, según los lineamientos establecidos en el PAIM.
- Otras funciones y facultades que realizan los jefes de dpto.

# Directores admvos. y de vinculación del campus (Proyecto de Gobierno)

- Establecer medidas administrativas y operativas para el adecuado funcionamiento de los Campus Universitarios;
- Conducir las actividades de apoyo administrativo, vigilar el cumplimiento de las normas, programas y políticas generales de la Universidad en el Campus;
- Promover, coordinar y ejecutar las acciones para el desarrollo de la investigación aplicada multidisciplinaria, en el marco del PIIM y promover la participación del personal académico y del alumnado, en los proyectos de investigación propuestos en el Consejo Regional de Vinculación.
- Gestionar recursos para mejorar la infraestructura académica
- Coordinar, integrar y dar seguimiento al trabajo de los dptos.

# Consejo Regional de Vinculación Social

## (Proyecto del Gobierno)

- Integración: Director admvo. del campus; responsables de vinculación, investigación y posgrado; 3 representantes de Facultades; 3 del sector productivo; 3 egresados; 4 del medio social, público, educativo, deportivo y cultural.
- Órgano principal de vinculación.
- Apoyar y fomentar la vinculación de la Unison con los sectores de la sociedad.
- Colaborar con rectoría para la elaboración del PIIM.
- Proponer proyectos académicos de servicios a los sectores sociales y productivos.
- Fomentar la creación de asociaciones u organizaciones que coadyuven a los objetivos de la Unison.
- Promover la obtención de apoyos financieros y recursos adicionales para la Unison.

Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

# 6.- Creación de consejos departamentales.



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA UNIVERSTARIA**  
Por el cambio de la ley orgánica 4 de la Universidad de Sonora



## LEY 4

Eliminó los Consejos Directivos (Departamentales) que existían en cada departamento de las Universidad y pasó sus facultades a los Consejos Divisionales, al Director de División y al Jefe de departamento



# Colegios Departamentales

## (Proyecto del Gobierno)

- Integración paritaria de representantes del personal académico y de los estudiantes
- Elige al Jefe de departamento
- Aprueba la programación académica, el ingreso y promoción del personal académico.
- Designa a los coordinadores de programa, considerando las propuestas del Jefe de Dpto.
- Aprueba los proyectos de investigación.
- Aprueba la creación y supresión de academias.

Por la democratización de la **UNISON** y un verdadero cambio de la ley orgánica 4 que incluya los siete puntos:

# 7.- Simplificación administrativa y transparencia.



**¡Participa en la Consulta!**  
**Espera más información.**

**CONSULTA  
UNIVERSTARIA**  
Por el cambio de la ley  
orgánica 4 de la Universidad  
de Sonora



## LEY 4

- Aumentó significativamente la burocracia universitaria: más de 900 plazas de tiempo completo de confianza.
- La proporción de plazas administrativas de tiempo completo respecto de las plazas académicas de tiempo completo es 2 a 1.
- Más de 200 plazas académicas tienen funciones administrativas.
- Altos salarios y prestaciones de los funcionarios universitarios
- El Rector(a) crea puestos (Secretarías Generales) y direcciones administrativas.
- El Colegio Académico nombra al auditor externo y al interno de las ternas que le presenta la Junta Universitaria.
- No se menciona el tema de transparencia.

# ¿Simplificación administrativa y Transparencia?

## (Proyecto de Gobierno)

- No se establece la austeridad administrativa como norma.
- No hay tope a los salarios y prestaciones de la alta burocracia universitaria.
- No hay reducción del aparato de confianza.
- El Consejo de gobierno tendrá facultades para vigilar y fiscalizar el uso de los recursos, designar al auditor externo y al titular del órgano de control interno.
- El tema de transparencia se trata de manera muy general remitiéndolo a la normatividad estatal y nacional.

# OTROS ASPECTOS

(Proyecto de Gobierno)

- Tiene requisitos para acceder a puestos que violan la Constitución.
- Requisitos que ponen restricciones para ser representante alumno (regular y promedio) o académico (experiencia en investigación), sigue la concepción meritocrática.
- No hay compromiso de los representantes de informar y consultar a sus representados.
- Se mantiene el mecanismo de ternas en la elección de autoridades.
- No hay seguimiento en tiempo real del ejercicio del presupuesto.
- En los transitorios se permite que se queden una parte de las autoridades, mismas que se oponen a los cambios.
- En el capítulo de responsabilidades no se distingue entre funcionarios y empleados.
- Obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.

**VALORACIÓN  
DEL  
PROYECTO DE  
LEY  
ORGÁNICA  
DEL  
GOBIERNO**

Contiene algunos avances, como los Colegios Departamentales (entre otros), pero no satisface la mayor parte del contenido expresado en los siete puntos, que de manera resumida expresan los anhelos de transformación democrática de la comunidad universitaria.

Es un proyecto de ley que se queda "a medias" y no termina por democratizar, ni desburocratizar a la institución, además, conserva aspectos propios del neoliberalismo, como las acreditaciones y el emprendedurismo.

# PROPUESTAS

1. Refrendar la prioridad de la lucha por la democratización de la UNISON.
2. Continuar con la consulta a la comunidad universitaria sobre el tema del cambio de la ley orgánica, con un análisis comparativo del proyecto de ley que entregó el gobierno con los 7 puntos.
3. Realizar foros, conferencias, reuniones delegacionales, asambleas estudiantiles y conjuntas, volanteo y saloneo.
4. Realizar una campaña informativa con infogramas, videos, carteles y lonas.
5. Concluir la consulta con una votación de toda la comunidad universitaria para determinar por mayoría, la propuesta de la comunidad universitaria.
6. Continuar con las acciones de presión, para efecto de que la autoridad universitaria no se imponga, ni prevalezca una versión maquillada de la actual ley.
7. Promover la cultura democrática en la UNISON.

GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN

